

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9071 OESIA NETWORKS, S.L.

Oferta de Asunción de Nuevas Participaciones Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que, el 20 de noviembre de 2018, la Junta General Extraordinaria de Socios de Oesia Networks, S.L. ("Sociedad"), acordó, entre otros, previa reducción del capital social a cero euros para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas, el ampliar el capital social, fijándolo en la cuantía de sesenta mil ciento ochenta y un euros (60.181,00 €), creando sesenta mil ciento ochenta y una participaciones (60.181) participaciones, de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarían numeradas correlativamente de la 1 a la 60.181, ambas inclusive. La ampliación del capital social se dividirá en dos tramos, "Tramo A" y "Tramo B", en atención al modo en que los socios podrán hacer efectiva la prima de asunción, según se expone más adelante. El "Tramo A" comprenderá las participaciones números 1 al 60.000, ambos inclusive, y estará reservado a los socios titulares de créditos participativos, "Heisenberg 2014, S.L." y "Heisenberg Five, S.L.U.". El "Tramo B" comprenderá las participaciones números 60.001 al 60.181, ambos inclusive, y estará reservado a los restantes socios de la Sociedad.

El contravalor del aumento deberá consistir en aportaciones dinerarias y cada socio tiene derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea, a razón de 20,0603333333 nuevas participaciones por cada participación de la que sea titular antes de la reducción del capital social.

Las nuevas participaciones:

(I) otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes;

(II) se crean con una prima de asunción total de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete euros, con cuatro céntimos (16.573.847,4 €) es decir, una prima de asunción de doscientos setenta y cinco euros con cuarenta céntimos (275,40 €) por participación. Para el caso de las participaciones del "Tramo A" la prima de asunción se abonará mediante la aportación de los créditos que se detallan en el informe del Consejo de Administración, de fecha 24 de octubre de 2018. Para el caso de las participaciones del "Tramo B" la prima de asunción se abonará mediante aportación dineraria; y

(III) el precio de asunción total de cada participación es de 1 euro (valor nominal) más 275,40 euros (prima de asunción), lo que hace un total de doscientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (276,40 €) por participación.

En relación con dicho acuerdo de ampliación de capital, de conformidad con lo acordado en la referida junta y lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace pública la oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales, a fin de que los socios de la Sociedad procedan, si lo desean:

(a) a la asunción las participaciones creadas; y

(b) a su desembolso en su integridad, todo ello en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Los socios podrán agruparse con otros socios que posean otros derechos de preferencia hasta alcanzar el número de derechos que autoriza a suscribir un número entero de participaciones o adquirir derechos de preferencia sobrantes hasta alcanzar ese mismo número de derechos.

Los socios podrán transmitir o ceder sus derechos de asunción preferente bajo las mismas condiciones que las participaciones de las que deriven, para lo cual habrán de aplicarse las reglas previstas estatutaria y legalmente.

Por último, la Junta General acordó facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para ejecutar, en su caso, la ampliación de capital y dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital social una vez ejecutada la ampliación de capital.

Los desembolsos de las participaciones asumidas deberán efectuarse mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en CaixaBank, número de cuenta IBAN ES84 2100 8647 3902 0000 2500, indicando como concepto "Aumento de capital social". Adicionalmente, el mismo día del desembolso, el socio suscriptor deberá comunicar, mediante correo electrónico, al Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad (jmartos@oesia.com) su identidad, el número de participaciones asumidas y copia del documento acreditativo del desembolso.

Rivas-Vaciamadrid, 20 de noviembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de Oesia Networks, S.L., D. Pedro Ferreras Díez.

ID: A180070463-1